



GOBERNACION DEL TOLIMA

CRA 3a CALLES 10 Y 11

NIT. 800113672-7

IBAGUE

Fecha : 08/07/2024

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

14410

Beneficiario: 901505619 - CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

Concepto : *M.A.M// RELACION DE PAGO # 1633 DEL 03/07/2024*

PAGO 18 CONTRATO 1784/2021 PERIODO 31/10/2023 AL 31/12/2023 INFORM SUPERV. 25/06/2024 FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA FACTURA FEV-20 DEL 2024. A LA FECHA SE HA APLICADO TASA PRODEPORTE AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO POR EL 100%, A LA ADICION 1 REALIZADA EN EL AÑO 2022 QUEDA PENDIENTE APLICAR AL VALOR DE \$935.139.498,89 Y A LA ADICION 2 REALIZADA EN EL AÑO 2023 POR VALOR DE \$3.152.777.269,79. VERSION 18 ACTA No 014 PRORROGA No. 0010 ADICION; CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA... PLAZO TOTAL 29 MESES Y 9 DIAS CALENDARIO (ADICION 03 MESES)

Valor Egreso: 1,818,526,750.45 Orden: 10544

Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Cuenta N° : 1660-0038396-7

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111006011137	1660-0038396-7 Impuesto de Vehiculos ICLD	0.00	1.818.526.750.45
249054	Honorarios	1.818.526.750.45	0.00
TOTALES		1.818.526.750.45	1.818.526.750.45

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
03 - 32331 - 2.3.2.02.02.005 - 8020	Construcción y servicios de la construcción

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.10544

Descripción	%	Valor Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
2024 - LEY 418/97 MOD. POR DTO 3461/07 - CONTRIB CTOS OBRA	-5,00	2,013,872,370.45	-100.693.619,00
2024 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION ORD.0038/2020	-2,00	2,013,872,370.45	-40.277.447,00
2024 - RETEICA CHAPARRAL SERVICIOS 7 POR MIL ACDO19/2017	-0,70	2,013,872,370.45	-14.097.107,00
2024 - RETEFTE. OBRA CIVIL (DTO2418/13) CONSTRUC O URBANIZAC	-2,00	2,013,872,370.45	-40.277.447,00
		-S	195,345,620.00
		VALOR NETO	S 1.818.526.750,45

ELABORADO POR

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 14,410

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
901505619	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	1,818,526,750.45		Corriente		
TOTAL		1,818,526,750.45				

Convenciones - * REP ==> Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: MMVALENCIA

COPIA

Page 1 of 1
PCT Enterprise



GOBERNACION DEL TOLIMA
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	1633	Estado Proceso	Pagado
N° Proceso de Pago	48901130		
Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550166000383967		
Fecha de Creacion	04/07/2024	Fecha de Pago	05/07/2024 09:04
Total de Registros	13	Monto Total	\$ 2.019.618.358,78
Registros Ingresados	13	Monto Ingresado	\$ 2.019.618.358,78

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
53031855	0000000000000000	Ahorros	86901592782	BANCOLOMBIA	\$ 2.900.000,00	Pago Exitoso	
38363000	0000000000000000	Ahorros	71895227271	BANCOLOMBIA	\$ 3.360.000,00	Pago Exitoso	
1110559841	0000000000000000	Ahorros	80705819624	BANCOLOMBIA	\$ 4.000.000,00	Pago Exitoso	
1110561482	0000000000000000	Ahorros	362000354	BBVA	\$ 3.333.333,33	Pago Exitoso	
93405893	0000000000000000	Ahorros	24079559984	CAJA SOCIAL	\$ 3.200.000,00	Pago Exitoso	
3071691	0000000000000000	Ahorros	24162295230	BANCOLOMBIA	\$ 3.300.000,00	Pago Exitoso	
52932138	0000000000000000	Ahorros	8188042116	DAVIVIENDA	\$ 5.500.000,00	Pago Exitoso	
52874150	0000000000000000	Ahorros	111702368627	BANCO FALABELLA	\$ 3.200.000,00	Pago Exitoso	
8001136727	0000000000000000	Ahorros	220550298137	POPULAR	\$ 2.046.296,00	Pago Exitoso	
9018313252	0000000000000000	Corriente	61900001755	BANCOLOMBIA	\$ 29.280.913,00	Pago Exitoso	
8001136727	0000000000000000	Ahorros	220550298012	POPULAR	\$ 100.693.619,00	Pago Exitoso	
8001136727	0000000000000000	Ahorros	220550298137	POPULAR	\$ 40.277.447,00	Pago Exitoso	
9015056195	0000000000000000	Corriente	69000002008	BANCOLOMBIA	\$ 1.818.526.750,45	Pago Exitoso	



GOBERNACION DEL TOLIMA

CRA 3a CALLES 10 Y 11

NIT. 800113672-7

IBAGUE

Fecha : 08/07/2024

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

14411

Beneficiario: 901505619 - CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

Concepto : *M.A.M// RELACION DE PAGO # 1633 DEL 03/07/2024* VALOR CORRESPONDIENTE A DESCUENTO DE TASA PRODEPORTE SEGUN OP 10544

Valor Egreso: 40,277,447.00

Orden:

Unidad: 03

SECCIÓN CENTRAL

Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Cuenta N° : 1660-0038396-7

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111006011137	1660-0038396-7 Impuesto de Vehiculos ICLD	0.00	40,277,447.00
24402402	Tasa Pro Deporte y Recreación ORD. 0038/2020	40,277,447.00	0.00
TOTALES		40,277,447.00	40,277,447.00

AP

ELABORADO POR

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
901505619	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	40,277,447.00		Corriente		
TOTAL		40,277,447.00				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

**GOBERNACION DEL TOLIMA**
Proceso de Pago**Encabezado Proceso de Pago**

Nombre Proceso de Pago	1633	Estado Proceso	Pagado
N° Proceso de Pago	48901130		
Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550166000383967		
Fecha de Creacion	04/07/2024	Fecha de Pago	05/07/2024 09:04
Total de Registros	13	Monto Total	\$ 2.019.618.358,78
Registros Ingresados	13	Monto Ingresado	\$ 2.019.618.358,78

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
53031855	0000000000000000	Ahorros	86901592782	BANCOLOMBIA	\$ 2.900.000,00	Pago Exitoso	
38363000	0000000000000000	Ahorros	71895227271	BANCOLOMBIA	\$ 3.360.000,00	Pago Exitoso	
1110559841	0000000000000000	Ahorros	80705819624	BANCOLOMBIA	\$ 4.000.000,00	Pago Exitoso	
1110561482	0000000000000000	Ahorros	362000354	BBVA	\$ 3.333.333,33	Pago Exitoso	
93405893	0000000000000000	Ahorros	24079559984	CAJA SOCIAL	\$ 3.200.000,00	Pago Exitoso	
3071691	0000000000000000	Ahorros	24162295230	BANCOLOMBIA	\$ 3.300.000,00	Pago Exitoso	
52932138	0000000000000000	Ahorros	8188042116	DAVIVIENDA	\$ 5.500.000,00	Pago Exitoso	
52874150	0000000000000000	Ahorros	111702368627	BANCO FALABELLA	\$ 3.200.000,00	Pago Exitoso	
8001136727	0000000000000000	Ahorros	220550298137	POPULAR	\$ 2.046.296,00	Pago Exitoso	
9018313252	0000000000000000	Corriente	61900001755	BANCOLOMBIA	\$ 29.280.913,00	Pago Exitoso	
8001136727	0000000000000000	Ahorros	220550298012	POPULAR	\$ 100.693.619,00	Pago Exitoso	
8001136727	0000000000000000	Ahorros	220550298137	POPULAR	\$ 40.277.447,00	Pago Exitoso	
9015056195	0000000000000000	Corriente	69000002008	BANCOLOMBIA	\$ 1.818.526.750,45	Pago Exitoso	



GOBERNACION DEL TOLIMA

CRA 3a CALLES 10 Y 11

NIT. 800113672-7

IBAGUE

Fecha : 08/07/2024

COMPROBANTE
DE EGRESO N°

14412

Beneficiario: 901505619 - CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

Concepto : *M.A.M// RELACION DE PAGO # 1633 DEL 03/07/2024* VALOR CORRESPONDIENTE A DESCUENTO DE LEY 418/97
SEGUN OP 10544

Valor Egreso: 100,693,619.00

Orden:

Unidad: 03

SECCIÓN CENTRAL

Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Cuenta N° : 1660-0038396-7

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
111006011137	1660-0038396-7 Impuesto de Vehiculos ICLD	0.00	100,693,619.00
24070101	Ley 418/97 (contribucion especial sobre contratos de obras publicas orden nal)	100,693,619.00	0.00
TOTALES		100,693,619.00	100,693,619.00

ELABORADO POR

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
901505619	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	100,693,619.00		Corriente		
TOTAL		100,693,619.00				

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición



GOBERNACION DEL TOLIMA
Proceso de Pago

Encabezado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	1633	Estado Proceso	Pagado
N° Proceso de Pago	48901130		
Origen de los Fondos	EMPRESARIAL - 550166000383967		
Fecha de Creacion	04/07/2024	Fecha de Pago	05/07/2024 09:04
Total de Registros	13	Monto Total	\$ 2.019.618.358,78
Registros Ingresados	13	Monto Ingresado	\$ 2.019.618.358,78

Detalle de Pagos

Nit Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
53031855	0000000000000000	Ahorros	86901592782	BANCOLOMBIA	\$ 2.900.000,00	Pago Exitoso	
38363000	0000000000000000	Ahorros	71895227271	BANCOLOMBIA	\$ 3.360.000,00	Pago Exitoso	
1110559841	0000000000000000	Ahorros	80705819624	BANCOLOMBIA	\$ 4.000.000,00	Pago Exitoso	
1110561482	0000000000000000	Ahorros	362000354	BBVA	\$ 3.333.333,33	Pago Exitoso	
93405893	0000000000000000	Ahorros	24079559984	CAJA SOCIAL	\$ 3.200.000,00	Pago Exitoso	
3071691	0000000000000000	Ahorros	24162295230	BANCOLOMBIA	\$ 3.300.000,00	Pago Exitoso	
52932138	0000000000000000	Ahorros	8188042116	DAVIVIENDA	\$ 5.500.000,00	Pago Exitoso	
52874150	0000000000000000	Ahorros	111702368627	BANCO FALABELLA	\$ 3.200.000,00	Pago Exitoso	
8001136727	0000000000000000	Ahorros	220550298137	POPULAR	\$ 2.046.296,00	Pago Exitoso	
9018313252	0000000000000000	Corriente	61900001755	BANCOLOMBIA	\$ 29.280.913,00	Pago Exitoso	
8001136727	0000000000000000	Ahorros	220550298012	POPULAR	\$ 100.693.619,00	Pago Exitoso	
8001136727	0000000000000000	Ahorros	220550298137	POPULAR	\$ 40.277.447,00	Pago Exitoso	
9015056195	0000000000000000	Corriente	69000002008	BANCOLOMBIA	\$ 1.818.526.750,45	Pago Exitoso	

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 80013672-7

ORDEN DE PAGO

CONTABILIZADO 27 JUN 2024



Vigencia Fiscal 2024

Orden de Pago No. 10544

Lugar y Fecha: IBAGUE 25-jun-2024
Tipo de Orden: 2024 - HONORARIOS VIGENCIA ACTUAL O RESERVA NO CAUSADA*
Pagado a: CONSORCIO VIAL CHAPARRAL Nit/C.C.: 901505619 5 Sin Régimen en ven
Documento_: Contrato 1784

Facturas:

Concepto: PAGO 18 CONTRATO 1784/2021 PERIODO 31/10/2023 AL 31/12/2023 INFORM SUPERV. 25/06/2024 FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA FACTURA FEV-20 DEL 2024. A LA FECHA SE HA APLICADO TASA PRODEPORTE AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO POR EL 100%, A LA ADICION 1 REALIZADA EN EL AÑO 2022 QUEDA PENDIENTE APLICAR AL VALOR DE \$935.139.498,89 Y A LA ADICION 2 REALIZADA EN EL AÑO 2023 POR VALOR DE \$3.152.777.269,79. VERSION 18 ACTA No 014 PRORROGA No. 0010 ADICION; CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA... PLAZO TOTAL 29 MESES Y 9 DIAS CALENDARIO (ADICION 03 MESES)

Programa: INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Registro Presupuestal: 17000 (Vigencia Registro: 2023) Contrato : 1784

Detalle Orden	
Imputación Presupuestal	Valor
03 - 32331 - 2.3.2.02.02.005 - 8020	2.013.872.370,45
	\$ 2.013.872.370,45

Detalle Liquidación			
Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
2024 - LEY 418/97 MOD. POR DTO 3	-5,000	2,013,872,370.45	-100.693.619,00
2024 - TASA PRODEPORTE Y RECR	-2,000	2,013,872,370.45	-40.277.447,00
2024 - RETEICA CHAPARRAL SERV	-0,700	2,013,872,370.45	-14.097.107,00
2024 - RETEFTE. OBRA CIVIL (DTO	-2,000	2,013,872,370.45	-40.277.447,00
			\$-195.345.620,00
			\$ 1.818.526.750,45

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
1710010642	2.013.872.370.45	0.00	Vía - Bejuqueros (Limite Valle Del Cauca) - Rio Blanco - Maito - Chapa
24070101	0.00	100.693.619.00	Ley 418/97 (contribucion especial sobre contratos de obras publicas ord
24362602	0.00	40.277.447.00	Contratos de Construcción y Urbanización - 2%
2436275103	0.00	14.097.107.00	Rete ICA Chaparral - Actividad de Servicios
24402402	0.00	40.277.447.00	Tasa Pro Deporte y Recreación ORD. 0038/2020
249054	0.00	1.818.526.750.45	Honorarios
	2.013.872.370,45	2.013.872.370,45	

Relación de Clasificadores de ejecución

03 - 32331 - 2.3.2.02.02.005 - 8020 Construcción y servicios de la construcción 2,013,872,370.45
24028402041 - 54290-2021004730111-1-1.2.1.0.00-16.0-0-0600-0 2,013.872.370,45

ORDENADOR DEL GASTO

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Vº. Bº.: Dirección Financiera de Presupuesto

RECIBIDO 02 JUL 2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	46,209,359,460.00
ADICION N. 1 AÑO 2022	11,063,040,907.84
ADICION N. 2 AÑO 2023	3,152,777,269.79
	60,425,177,637.63

AÑO 2022			
	N DE PAGO	OP	VALOR
10848	2	12063	14,290,236,116.91
10848	3	16559	3,718,178,258.65
10848	4	20391	3,433,623,335.00
10848	5	22391	3,381,114,582.00
10849	6	28048	3,144,483,866.85
10849	7	28447	5,330,248,148.00
10849	8	31717	3,838,703,200.00
			37,136,587,507.41

AÑO 2023			
16806	9	3293	4,384,228,155.20
16806	10	4508	4,008,541,781.85
16806	11	7998	1,708,594,541.72
16808	12	12242	579,776,622.50
5891	13	15958	2,337,862,544.42
16806	14	23413	159,878,491.50
5891	15	24946	1,038,011,242.90
5891	16	26878	1,854,552,555.70
5891	17	31007	1,115,355,055.30
			17,186,800,991.09

AÑO 2024			
17000	18	10544	2,013,872,370.45

TOTAL DESCONTADO TASA PRODEPORTE	56,337,260,868.95
DIFERENCIA PENDIENTE	4,087,916,768.68

	57,272,400,367.84
FALTA DESCONTAR ADICION 1	935,139,498.89
FALTA DESCONTAR ADICION 2	3,152,777,269.79

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FOR-GB-016		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN: 04		
	INFORME DE SUPERVISION		Vigente desde: 23/08/2023		
INFORME NÚMERO:		18	FECHA DEL INFORME: (dd/mm/aa)	25/06/2024	
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:					
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO	NÚMERO:	1784	FECHA : (dd/mm/aa)	27/08/2021
No. DE LA ORDEN DE COMPRA (si aplica)	N/A	FECHA ORDEN DE COMPRA	N/A	No. PROCESO SECOP II	SECOP II: LPO-2021-043
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL			NIT:	901.505.619-5
VALOR INICIAL:	\$ 46.209.359.460.00			PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	2299/20/05/2021 - 2015/27/04/2021			RP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	10848/05/10/2021 - -10849/05/10/2021 -
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA			ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:	ACTO CONTRACTUAL
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	felipe.lombo@tolima.gov.co				
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)	12/10/2021			FECHA INICIACION: (dd/mm/aa)	26/10/2021
1.1 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACTAS DE CESIÓN					
CONTRATISTA CEDENTE	N/A			NIT:	N/A
CONTRATISTA CESIONARIO	N/A			NIT:	N/A
1.2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE CONTRATOS DE COMISIÓN (BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA)					
CONCEPTO DEL PRESENTE PAGO (Marque con una X según el tipo de pago a realizar)		BENEFICIARIO Y NIT DEL PRESENTE PAGO		ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PAGO Y FECHA	
PAGO GASTOS DE COMISIÓN	N/A	N/A		N/A	
PAGO REGISTRO EN BOLSA Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	N/A	N/A		N/A	
PAGO DE LA OPERACIÓN NEGOCIO:	N/A	N/A		N/A	
OTROS:	N/A	N/A		N/A	
1.3 INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI APLICA (Adicione filas si es necesario)					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIT:		POCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
INGECON S.A		822.000.138-1		25%	
CONSTRUCTORA FG S.A		800.209.530-3		25%	
AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S		901.222.335-3		25%	
JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ		79946569		25%	
2. INFORMACIÓN SOBRE ACTAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES, ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)					
2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, ACLARATORIAS OTROSÍ, RESOLUCIONES, (CAMBIO DE SUPERVISOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, ETC) Y ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI aplica) (Adicione filas si es necesario)					

Infraestructura

ley 418 Def-obra Referach 7 tasa.

10544

Parametrizar

86102
25 JUN 2024

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACIÓN (dd/mm/aaaa)
ACTA ADICIONAL N°001	CO1.CTRMOD. 8145504	21/04/2022		21/04/2022
ACTA ADICIONAL N°002	CO1.CTRMOD. 8787257	21/07/2022		21/07/2022
ACTA ADICIONAL N°003	CO1.CTRMOD. 8918677	05/08/2022		05/08/2022
ACTA ADICIONAL N°004	CO1.CTRMOD. 9167012	21/11/2022		21/11/2022
ACTA ADICIONAL N°005	CO1.CTRMOD. 9802923	23/11/2022		23/11/2022
ACTA N° 6 ACLARATORIA AL ACTA	CO1.CTRMOD. 9890066	30/11/2022		30/11/2022
ACTA ADICIONAL N°007	CO1.CTRMOD. 11312028	29/05/2023		24/11/2022
RESOLUCIÓN 154		15/05/2023		15/05/2023
ACTA ADICIONAL N°008	CO1.CTRMOD. 12021823	28/07/2023		28/07/2023
ACTA No. 8 Modificatoria	CO1.CTRMOD. 12021822	10/08/2023		10/08/2023
ACTA NO. 10 Aclaratoria	CO1.CTRMOD. 12688131	22/09/2023		22/09/2023
ACTA NO. 11 PRORROGA	CO1.CTRMOD. 12796035	27/09/2023		27/09/2023
ACTA NO. 12 PRORROGA	CO1.CTRMOD. 13295783	31/10/2023		31/10/2023

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROS, O RESOLUCIONES EN TEMAS DE VALOR, PLAZO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADO R SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACIÓN (dd/mm/aaaa)
ACTA ADICIONAL N°001	CO1.CTRMOD. 8145504	21/04/2022		3 MESES		21/04/2022
ACTA ADICIONAL N°002	CO1.CTRMOD. 8787257	21/07/2022		6 DÍAS CALENDARIO		21/07/2022
ACTA ADICIONAL N°003	CO1.CTRMOD. 8918677	5/08/2022		148 DÍAS CALENDARIO		5/08/2022
ACTA ADICIONAL N°004	CO1.CTRMOD. 9167012	21/11/2022	\$ 11.063.040.907.84	5 MESES	16806/7060 y 16808/5376	21/11/2022
ACTA ADICIONAL N°005	CO1.CTRMOD. 9802923	23/11/2022	\$ -			23/11/2022
ACTA N° 6 ACLARATORIA AL ACTA MODIFICATORIA N°5	CO1.CTRMOD. 9890066	30/11/2022	\$ -			30/11/2022
ACTA ADICIONAL N°007	CO1.CTRMOD. 11312028	29/05/2023	\$ -	2 MESES		24/11/2022
RESOLUCIÓN 154		15/05/2023	\$ -		5891 y 3694	15/05/2023
ACTA ADICIONAL N°008	CO1.CTRMOD. 12021823	28/07/2023	\$ -	2 MESES		28/07/2023
ACTA No. 8 Modificatoria	CO1.CTRMOD. 12021822	10/08/2023	\$ -			10/08/2023
ACTA NO. 10 Aclaratoria	CO1.CTRMOD. 12688131	22/09/2023	\$ -			22/09/2023
ACTA NO. 11 PRORROGA	CO1.CTRMOD. 12796035	27/09/2023	\$ -	1 MES Y 3 DÍAS		27/09/2023
ACTA NO. 12 PRORROGA	CO1.CTRMOD. 13297150	31/10/2023	\$ -	1 MES		31/10/2023
ACTA NO. 13 PRORROGA	CO1.CTRMOD. 13805846	30/11/2023	\$ -	1 MES Y 1 DÍA		30/11/2023
ACTA NO. 14 PRORROGA Y ADICION	CO1.CTRMOD. 14255624	28/12/2023	\$ 3.152.777.269.79	3 MESES	CDP'S 7785, 7786, 7787 Y RP'S	30/01/2024
ACTA NO. 15 ACLARATORIA	CO1.CTRMOD. 14288189	29/12/2023	\$ -			29/12/2023

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)
29/07/2022	N°01	29/07/2022	3/08/2022	N°01	3/08/2022
29/01/2024	N°02	29/01/2024	6/05/2024	N°02	6/05/2024

3. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: (Marque con una X)	NO	SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	N/A
ENTIDAD PÚBLICA: (Marque con una X)	NO	TIPO DE DESEMBOLO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	PAGO POR PERÍODOS
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	31-10-23 al 31-12-23	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	CHAPARRAL

COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA (adicione filas si es necesario)	N/A	FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA: (dd/mm/aa)	N/A
No. DE FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR (adicione filas si es necesario)	FEV20	FECHA FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR: (dd/mm/aa)	25/06/2024
VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (adicione filas si es necesario)			
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	7902640244, 7906989896, 7909601392.	MES DE COTIZACIÓN:	Noviembre y Diciembre del 2023
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	20/06/2023	MES DE COTIZACIÓN:	Noviembre y Diciembre del 2023
SI EL CONTRATISTA (persona natural), NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN MARQUE CON UNA X SEGÚN EL MOTIVO QUE CORRESPONDA, INDICANDO EL RESPECTIVO SOPORTE			
ES PENSIONADO:	N/A		N/A
ADQUIRIÓ DERECHO PARA PENSIONARSE:	N/A	SOPORTE QUE ACREDITA, NÚMERO Y FECHA	N/A
NO ALCANZA A PENSIONARSE SEGÚN EDAD Y TIEMPO COTIZADO:	N/A		N/A
4. INFORMACIÓN CONTABLE			
4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO			
NOMBRE DE LA OBRA:	OBJETO: "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHAPARRAL - RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		SI
CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	\$ 60.425.177.637.63
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	\$ -
	MANTENIMIENTO	VALOR	\$ -
4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES (adicione filas si es necesario)			
CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE	
TERRENO	\$ -	N/A	
EDIFICACIÓN	\$ -	N/A	
MEJORAS	\$ -	N/A	
OTROS	\$ -	N/A	
4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (adicione filas si es necesario)			
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP PARA SIIAF	No. RP PARA SPGR	VALOR A AFECTAR PARA EL PRESENTE PAGO
03-32331-2.3.2.02.02.005-8020	17000		\$ 2.013.872.370.45
			\$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO:			\$ 2.013.872.370.45
4.4 VALOR PRESENTE PAGO (Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)			
VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)			\$ 2.013.872.370.45
(-) VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO			\$ -
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO			\$ 2.013.872.370.45
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO			\$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO			\$ 2.013.872.370.45
4.5 BALANCE DEL ANTICIPO (Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)			
VALOR PRESENTE ANTICIPO	\$ -		
VALOR ANTICIPOS ANTERIORES	\$ -		
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS ANTERIORES		\$ -	
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		\$ -	
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		\$ -	
SUMAS IGUALES	\$ -	\$ -	
4.6 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO (Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)			
VALOR PRESENTE PAGO ANTICIPADO	\$ -		
VALOR PAGO ANTICIPADOS ANTERIORES	\$ 13.862.807.838.00		
VALOR LEGALIZADO EN PAGOS ANTERIORES		\$ 13.862.807.838.00	
VALOR LEGALIZADO EN EL PRESENTE PAGO		\$ -	
VALOR PENDIENTE POR LEGALIZAR		\$ -	
SUMAS IGUALES	\$ 13.862.807.838.00	\$ 13.862.807.838.00	
4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DEPARTAMENTO (Adicionar filas, cuando en el pago concurren recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)			
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	\$ 46.209.359.460.00		
ADICIONES O DISMINUCIONES	\$ 14.215.818.177.63		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		\$ 13.862.807.838.00	
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		\$ 40.545.566.822.37	
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		\$ 2.013.872.370.45	
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		\$ 4.002.930.606.81	
SUMAS IGUALES	\$ 60.425.177.637.63	\$ 60.425.177.637.63	
4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE (Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)			
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	\$ -		
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	\$ -		

ANTICIPO CANCELADO		\$	-
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		\$	-
VALOR PRESENTE PAGO		\$	-
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		\$	-
SUMAS IGUALES	\$	-	\$

5. INFORMACION CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNACION PRESENTE PAGO

(SEGÚN

MINUTA CONTRATO, O SECOP, O CESION PAGO DEBIAMENTE AUTORIZADO POR CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA BANCARIA
BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	69000002008

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es)

FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA

FIRMA(s):

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISION DEBEN SER DILIGENCIADOS, CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
2. Realizar las obras de "CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", según presupuesto anexo y todas las demás actividades relacionadas en el anexo técnico y económico.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.	CUMPLE			
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.	CUMPLE			
7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.	CUMPLE			
8. Suministrar por su cuenta y riesgo, los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.				
9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		



11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.	CUMPLE			
12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaleas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.				
13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 15. Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.	CUMPLE	Se evidencia registro fotografico en los informes mensuales		
15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.				
16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.	CUMPLE	Registros fotograficos		
17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.	CUMPLE	INFORME		
18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.				
19. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e interventor, en un tramo de la vía, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo.	CUMPLE	Se instaló valla		
20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.	CUMPLE	Reposa en la oficina de contratacion		
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.				
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.	CUMPLE			
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.	CUMPLE	Reposa en la oficina de contratacion		
24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.				

25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.				
27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.	CUMPLE	Se evidencia en las planillas de pago del personal a cargo del contratista		
28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber, Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.	CUMPLE	INFORME		
29. El CONTRATISTA, entregará al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.				
30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.				
31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.	CUMPLE	Se evidencia en los informes mensuales		
32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.				
33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima.				



34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.	CUMPLE	Se presenta certificación banacaria		
35. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.				
36. El contratista deberá tener en cuenta la normatividad del sistema general de regalías en lo correspondiente a la ejecución del contrato de obra la cual debe estar de acuerdo a lineamientos del SGR. PARÁGRAFO: Las Obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente ANEXO 5				

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.	Informes de Supervisión	Informes de Supervisión	N/A

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :

FELIPE ANDRÉS LOMBO VERGARA

FIRMA:





Contrato de Obra No. 1784 de 2021
CONTRATAR LA OBRA DE
MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL
- RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA"

CONSORCIO VIAL
CHAPARRAL
NIT 901.505.619-5

ACTA PARCIAL DE OBRA
No. 17

CONTRATO 1784 DE 2021



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



CONTRATO NO.	1784	Fecha:	27 DE AGOSTO DE 2021
NÚMERO DEL PROCESO:	LP0-2021-043		
OBJETO:	"CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"		
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$46.209.359.460,00)		
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL identificado con NIT 901.505.619-5 representado Legalmente por el señor BENJAMIN FIGUEROA MOLINA, identificado con cedula de extranjería No. 444.716.		
NÚMERO DE CUENTA:	69000002008– CUENTA CORRIENTE		
ENTIDAD BANCARIA:	BANCOLOMBIA S.A.		
SUPERVISOR:	FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA- INGENIERO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT.		

Entre **CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRERO**, identificada con cédula No. 38.211.641 en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, Ordenadora del Gasto a través del Decreto Departamental No.0850 del 31 de agosto de 2020, en representación de Gobernación del Tolima, identificada con Nit. 800.113.672-7, en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra el **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL**, identificado con NIT 901.505.619-5, representado Legalmente por el señor **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA**, identificado con cedula de extranjería No. 444.716, quienes declaran hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado mediante la Resolución No. 264 del 21 de julio de 2021, previa Licitación pública (Obra pública) número **LPO-2021-043** apertura mediante Resolución No. 0147 del 21 de mayo de 2021, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o



Governación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



sustituyan, además de las que resulten aplicables a la materia, En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO: El objeto del Contrato es “CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LPO-2021-043, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$46.209.359.460,00), **equivalentes a 50.862 SMLMV para el año 2021.**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO: Una vez analizado el sector construcción, y teniendo en cuenta en lo transcurrido del año no presentó un crecimiento, además de analizar los argumentos expuesto por el contratista en su solicitud

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-2611111 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



y teniendo en cuenta el valor del contrato se otorgará en calidad de anticipo el 30% del valor del contrato de obra, previa suscripción del acta de inicio y presentación de la certificación del plan de inversión del anticipo aprobada por el supervisor, interventor y ordenador del gasto.

AMORTIZACIÓN: El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS. – Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ENTIDAD al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería de la Gobernación del Tolima. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS. – Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la ENTIDAD, en la cuenta que para tal efecto disponga la Dirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

Nota: Para el manejo del anticipo, el contrato de fiducia mercantil irrevocable debe ser de administración y pagos. La fiduciaria administra los recursos del patrimonio autónomo y autoriza los pagos con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el supervisor y/o el interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. Cuando la Entidad Estatal declara la caducidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal o cuando se presenta la nulidad del contrato estatal la sociedad fiduciaria debe reintegrar los recursos del anticipo a la Entidad Estatal. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y el Departamento será el beneficiario del rendimiento del mismo. La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los organismos de vigilancia y control fiscal. Lo anterior de conformidad con art. 91 ley 1474 de 2011.

Nota: EL INICIO DE LA OBRA NO ESTA SUJETA A LA ENTREGA DEL ANTICIPO

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	No. DISPONIBILIDAD	FECHA	VALOR	VALOR AFECTADO
--------------------------------	----------	-----------------------	-------	-------	-------------------

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081- 2 61 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



03-3-2311-0504	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL 2299 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN:2020004730049	20/05/20	\$31.120.000.000,00	\$31.120.000.000,0
03-3-2311-4500	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL 2015 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN:2020004730049	27/04/20	\$18.000.000.000,00	\$15.089.359.460
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$49.120.000.000,00	\$46.209.359.460,00
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$49.119.998.882,00	

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO: (En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan)

El pago del presente proceso será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración e imprevistos y la utilidad del constructor.

El Departamento pagará el 90% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra, así

I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al veinte por ciento (20%), Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 90% de la ejecución.

II. Y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor, director de infraestructura y ordenador del Gasto del Departamento.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor, supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades y ordenador del gasto, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a "Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3) Código CCE-EICP-IDI-05 Página 6 de 15 Versión No. 3 Código CCE-EICP-IDI-05 Versión 3 ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la normatividad INVIAS vigente, las cuales entre otras son:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por el DEPARTAMENTO a través del supervisor e interventor del contrato.
2. Realizar las obras cuyo objeto es “el **MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**”, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



- concordancia con el presupuesto de obra y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.
3. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
 4. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra.
 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.
 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
 7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
 8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
 9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
 10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor.
 11. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista.
 12. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.
 13. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.
 14. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.
 15. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.
 16. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



17. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra.
18. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.
19. Instalar una valla informativa con base en las especificaciones señaladas en la resolución vigente emanada del Ministerio de Transporte.
20. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
21. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
22. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría.
23. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
24. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.
25. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
26. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
27. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.
28. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
29. El CONTRATISTA, entregara al interventor, Supervisor y a la Entidad Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha del acta de inicio: la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajos que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capítulo por capítulo, lo cual guardará relación lógica con la obra a recibir por interventoría, durante el mismo período, programa de suministros detallados, programa de equipos.
30. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante.

31. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.
32. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
33. Reintegrar al Departamento los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente, este debe reintegrarlo al tesoro del Departamento del Tolima.
34. Abrir una cuenta bancaria de ahorros para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del presente contrato y reintegrar al Departamento los dineros que no se ejecuten en el desarrollo del contrato y los rendimientos financieros que estos generen.
35. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas.
36. El contratista debe dar estricto cumplimiento a las políticas de inclusión de género motivadas por el INSTITUTO.
37. Garantizar e implementar los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
38. Deberá garantizar durante la ejecución del contrato el desarrollo de actividades, procedimientos y medidas necesarias para el cumplimiento de las normas y políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional.
39. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO "INVIAS", Gobernación del Tolima o terceros por esta causa.
40. El contratista se obliga a mantener al INSTITUTO "INVIAS" y a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.
41. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-2611111 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
9. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
10. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. MULTAS: Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1.0 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-2611111 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados y entrega de éstos y los demás documentos necesarios para el inicio del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora.
2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
4. Por suspensión temporal de la obra sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, el cero punto cero cinco por ciento (0,05%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento del Tolima, establecidas en la Ley.
6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cero cinco por ciento (0,05%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Departamento del Tolima, establecidas en la Ley.
7. Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Departamento.
8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o demás personal requerido en la obra, o por remplazarlos sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



9. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
10. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
11. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Departamento del Tolima, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
12. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
13. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del Interventor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto cero uno por ciento (0,01%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.
14. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las demás sanciones a las que haya lugar.
15. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato.
16. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Departamento entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.
17. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
18. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato.
19. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal es, con base en los salarios presentados en la propuesta, el cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio del Trabajo.
20. Por el incumplimiento en la puesta a disposición de maquinaria de obra y equipos, conforme a lo ofertado como criterio de calidad, para ejercer las actividades de la obra, multa del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada semana de retraso sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



21. Por el Incumplimiento en la implementación de medidas de manejo ambiental, multa del cero punto uno por ciento (0,1%) por cada día de no implementación de las medidas, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
22. Se causará multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

Parágrafo 1. El Departamento del Tolima - Secretaría de Infraestructura y Hábitat, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. (Esta disposición aplica para todas las causales de multas, salvo la descrita en el numeral 14.22 de la presente cláusula).

Parágrafo 2. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 4. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%). La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una SANCIÓN. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS" con NIT 800.215.807-2		
Amparos, vigencia y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Por el termino de duración del contrato y CINCO (5) años más, a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Treinta por ciento (30%) del valor del componente de estudios y diseños
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras
	Correcta Inversión del Anticipo	Durante el plazo de ejecución del contrato	Por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en calidad de anticipo
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se		

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (05) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
----------------	-----------

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-2611111 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7 y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS" con NIT 800.215.807-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y GOBERNACION DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos:(8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de entrega del proyecto adjudicado en el presente proceso será en la VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Ibagué Departamento del Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Kateryne Yulieth León Miranda	Directora de Contratación		
Proyectado por:	Milena Cruz Alzate	Delegada Oficina de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

El Tolima nos une
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11,
Piso 3° www.tolima.gov.co
Teléfonos: (8) 2617081-261 11 11 Ext. 1311
Ibagué - Tolima - Colombia



 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	 el Tolima nos une	Contrato de Obra No. 1784 de 2021 CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL NIT 901.505.619-5 ACTA PALCIAL DE OBRA No. 17
--	---	--	--

FACTURA



CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

CLL 110 9 25 ED TORRE EMPRESARIAL
PACIFIC OF 911
BOGOTÁ,BOGOTÁ, Colombia

NIT 901505619 - 5

Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764073351057 del 20/06/2024 al 20/06/2025
Habilita numeración de:
FEV-20 al FEV-50
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

Factura Electronica de Venta No. FEV20 Fecha de emisión: 25/06/2024 12:00:00 AM Fecha de validación DIAN: 25/06/2024 09:35:02 AM Fecha de vencimiento: 25/07/2024 Plazo (Días): 30 Código de Moneda COP Tasa de Cambio Orden de Compra Remisión Pedido Asesor Aviso de Recibo					Ciente: GOBERNACION DEL TOLIMA NIT 800113672 - 7 Dirección: Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 5 Código Cliente 001 Teléfono: 2611111 Dirección Despacho: Contacto: Ciudad: Ibagué Departamento: Tolima País: Colombia				
Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1	001	Acta parcial de obra No 17 Contrato de Obra No. 1784 de 2021 Contratar La Obra De Mejoramiento De La Vía Chaparral -Rio Blanco, Departamento Del Tolima- periodo de: 1 Noviembre- 23 al 31 de Diciembre de 2023	1,00	Suma global	COP 2,013,872,370.45	COP 0.00			COP 2,013,872,370.45

Total de Items: 1 Observaciones INTEGRANTES DEL CONSORCIO JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ NIT 79.946.569-6 25% INGECON S.A NIT 822.000.138-1 25% CONSTRUCTORA FG S.A. NIT 800.209.530-3 25% AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT 901.222.335-3 25%
Forma de pago: Crédito Medio de pago: Consignación bancaria CONSIGNAR EN CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 69000002008

Subtotal: COP 2,013,872,370.45

Impuestos:	COP 0.00
Retenciones:	COP 0.00
Cargos de la factura:	COP 0.00
Descuentos de la factura:	COP 0.00
Anticipos:	COP 0.00
Total	COP 2,013,872,370.45
Neto a pagar	COP 2,013,872,370.45

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 792b7fd206480c0bcd0e174140801e158e88a75067190524baa3f36e2fa41c5084ba9afe75c9072018c94a8c75921bc0





FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-03	Página	1 de 4
Versión No.	3		

LICITACION PUBLICA No.043 de 2021

FORMATO 2

**FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE
CONSORCIO.**

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2021

Señores
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Carrera 3a Entre calles 10A y 11
Ibagué, Tolima.

REFERENCIA: Proceso de contratación **LICITACION PUBLICA No.043 de 2021** en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Estimados señores:

Los suscritos, **JAIME RAFAEL FIERRO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.314.050 de Bogotá, D.C.**, **EDUARDO SANTOS MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.451.483 de Barranquilla**, **JUAN CAMILO SILVA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.946.569 de Bogotá D.C.** y **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA** identificado con cédula de extranjería No. **444.716**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGECON S.A.** identificado con Nit. **822.000.138-1**, **CONSTRUCTORA FG S.A.** identificado con Nit. **800.209.530-3**, en nombre propio y **AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con Nit. **901.222.335-3** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Código	CCE-EICP-FM-03	Versión	3
--------	----------------	---------	---

Dirección: Calle 110 No. 9-25 Edifi. Torre Empresarial Pacific Ofi. 911 Bogotá D.C.
e-mail: jcastrillon@gmcic.com.co – camilo.roa@ingeconsa.com.co
Tel: (031) 7448546 - (031) 7462339

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-03	Página	2 de 4
Versión No.	3		

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽²⁾
INGECON S.A. NIT. 822.000.138-1	25%
CONSTRUCTORA FG S.A. NIT. 800.209.530-3	25%
AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 901.222.335-3	25%
JUAN CAMILO SILVA RODRÍGUEZ C.C. 79.946.569	25%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL**.
- El objeto del consorcio es: **CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
- La duración del consorcio no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año adicional.
- La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
- El representante del consorcio es **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía extranjera No. **444.716**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- El representante suplente del consorcio es **CRISTIAN CAMILO ROA MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.455.366 de Bogotá D.C.**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar

Código	CCE-EICP-FM-03	Versión	3
--------	----------------	---------	---

Dirección: Calle 110 No. 9-25 Edifi. Torre Empresarial Pacific Ofi. 911 Bogotá D.C.
e-mail: jcastrillon@gmcic.com.co – camilo.roa@ingeconsa.com.co
Tel: (031) 7448546 - (031) 7462339

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-03	Página	3 de 4
Versión No.	3		

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El representante suplente del consorcio es **EDUARDO SANTOS MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.451.483 de Barranquilla**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. El Señor **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía extranjera No. **444.716**, acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL**.
10. El Señor **CRISTIAN CAMILO ROA MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.455.366 de Bogotá D.C.**, acepta su nombramiento como representante legal suplente del **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL**.
11. El Señor **EDUARDO SANTOS MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.451.483 de Barranquilla**, acepta su nombramiento como representante legal suplente del **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL**.
12. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL**
13. El Domicilio del consorcio es:
 - **Dirección de correo:** Calle 110 No. 9-25 Edifi. Torre Empresarial Pacific Ofi. 911 Bogotá D.C.
 - **Dirección electrónica:** jcastrillon@gmcic.com.co
camilo.roa@ingeconsa.com.co
 - **Teléfono:** (031) 7448546 - (031) 7462339
 - **Telefax:** N/A
 - **Ciudad:** Bogotá D.C.

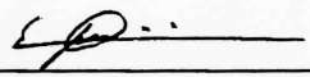
Código	CCE-EICP-FM-03	Versión	3
--------	----------------	---------	---

Dirección: Calle 110 No. 9-25 Edifi. Torre Empresarial Pacific Ofi. 911 Bogotá D.C.
e-mail: jcastrillon@gmcic.com.co – camilo.roa@ingeconsa.com.co
Tel: (031) 7448546 - (031) 7462339

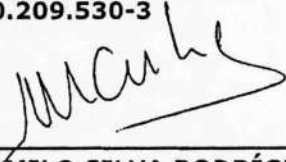
FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-FM-03	Página	4 de 4
Versión No.	3		

En constancia, se firma en **Bogotá D.C.**, a los **veinticinco (25)** días del mes de **mayo** de **2021**.


JAIME RAFAEL FIERRO MORALES
 C.C. No. 79.314. 050 de Bogotá D.C.
 R/L INGECON S.A.
 NIT. 822.000.138-1

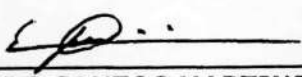

EDUARDO SANTOS MARTINEZ
 C.C No. 7.451.483 de Barranquilla
 R/L CONSTRUCTORA FG S.A
 NIT. 800.209.530-3


BENJAMIN FIGUEROA MOLINA
 C.E. No. 444.716
 R/L AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS
 NIT. 901.222.335-3


JUAN CAMILO SILVA RODRÍGUEZ
 C.C.No.79.946.569 de Bogotá D.C.


BENJAMIN FIGUEROA MOLINA
 C.E. No. 444.716
 Representante Legal
CONSORCIO VIAL CHAPARRAL


CRISTIAN CAMILO ROA MOLINA
 C.C. No. 1.032.455.366 de Bogotá D.C.
 Representante Legal Suplente
CONSORCIO VIAL CHAPARRAL


EDUARDO SANTOS MARTINEZ
 C.C. No. 7.451.483 de Barranquilla
 Representante Legal Suplente
CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

Código	CCE-EICP-FM-03	Versión	3
--------	----------------	---------	---

Dirección: Calle 110 No. 9-25 Edifi. Torre Empresarial Pacific Ofi. 911 Bogotá D.C.
 e-mail: jcastrillon@gmcic.com.co – camilo.roa@ingeconsa.com.co
 Tel: (031) 7448546 - (031) 7462339



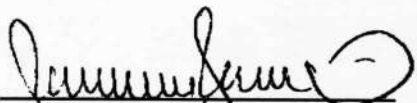
CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

NIT 901.505.619-5

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 AL ACUERDO CONSORCIAL DEL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1784 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021

Entre los suscritos a saber **JAIME RAFAEL FIERRO MORALES** identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número **79.314.050** expedida en la ciudad de **Bogotá D.C.**, **EDUARDO SANTOS MARTINEZ** identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número **7.451.483** expedida en la ciudad de **Barranquilla**, **JUAN CAMILO SILVA RODRÍGUEZ** identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número **79.946.569** expedida en la ciudad de **Bogotá D.C.** y **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA** identificado civilmente con la cédula de extranjería número **444.716**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **INGECON S.A.** identificado con número tributario **822.000.138-1**, **CONSTRUCTORA FG S.A.** identificada con número tributario **800.209.530-3**, en nombre propio y **AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con número tributario **901.222.335-3** integrantes del **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL** identificado con numero tributario **901.505.619-5**, adjudicatarios del PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA LP0 - 043 de 2021, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 AL ACUERDO CONSORCIAL DEL CONTRATIO DE OBRA número 1784 del 27 de AGOSTO de 2021, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que bajo resolución número 264 del 21 de julio de 2021 fue adjudicado el proceso número LPO-2021-043 que tiene como objeto CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" al CONSORCIO VIAL CHAPARRAL. **SEGUNDA:** Que el día 27 de agosto de 2021, se suscribió el contrato de obra número 1784, bajo la plataforma Secop 2. **TERCERA:** Que los integrantes del CONSORCIO VIAL CHAPARRAL acuerdan realizar la siguiente modificación al acuerdo consorcial: Se realiza el cambio de representante legal suplente del ing. **CRISTIAN CAMILO ROA MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.455.366 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., por el ing. **DIEGO ARMANDO GARCIA CUELLAR** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.006.537.687** expedida en la ciudad de Florencia, Caquetá. Se adiciona al integrante del **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL**, **JUAN CAMILO SILVA RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.946.569** de Bogotá D.C., como representante legal Suplente, quienes están expresamente facultados para firmar y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación del contrato de obra 1784 de 2021, con amplias y suficientes facultades, ACTA que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La presente se perfecciona con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA:** las demás estipuladas en el acuerdo referenciado, continúan vigentes, e inmodificables.

En constancia, se firma en la ciudad de **Bogotá D.C.**, a los **veinte (20)** días del mes de **octubre de 2021**.



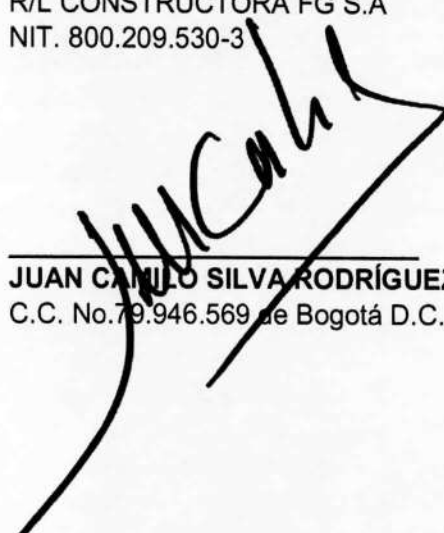
JAIME RAFAEL FIERRO MORALES
C.C. No. 79.314.050 de Bogotá D.C.
R/L INGECON S.A.
NIT. 822.000.138-1



EDUARDO SANTOS MARTINEZ
C.C. No. 7.451.483 de Barranquilla
R/L CONSTRUCTORA FG S.A
NIT. 800.209.530-3

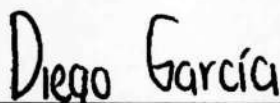


BENJAMIN FIGUEROA MOLINA
C.E. No. 444.716
R/L AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901.222.335-3

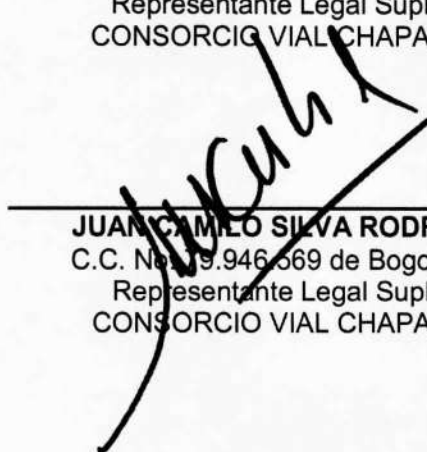


JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ
C.C. No. 79.946.569 de Bogotá D.C.

ACEPTAN NOMBRAMIENTO:



DIEGO ARMANDO GARCIA CUELLAR
C.C. No. 1.006.537.687 de Florencia, Caquetá
Representante Legal Suplente
CONSORCIO VIAL CHAPARRAL



JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ
C.C. No. 79.946.569 de Bogotá, D.C.
Representante Legal Suplente
CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14807148977



(415)7707212489984(8020) 0000014807148977

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 0 5 6 1 9 5

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO VIAL CHAPARRAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 110 9 25 ED TORRE EMPRESARIAL PACIFIC OF 911

42. Correo electrónico contabilidad.jcsr@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 4 4 8 5 4 6

45. Teléfono 2

7 4 6 2 3 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0 2 0 2 1 0 7 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 01 - 19 / 15 : 29: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario

14807148977



(415)7707212489984(8020) 000001480714897 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 5 6 1 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficia

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 2 1 0 5 2 5

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

9 8

76. Fecha de registro

77. No. Matricula mercantil

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 2 1 0 5 2 5

81. Hasta

2 0 2 3 0 1 2 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 7 2 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de formulario

14807148977



(415)7707212489984(8020) 0000014807148977

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 0 5 6 1 9 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 1 0 5 2 5	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Extranjeri	2 2	4 4 4 7 1 6				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres	
FIGUEROA	MOLINA			BENJAMIN		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV			110. Razón social representante legal		
98. Representación	REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 1 0 5 2 5	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan	1 3	1 0 3 2 4 5 5 3 6 6				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres	
ROA	MOLINA			CRISTIAN	CAMILO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV			110. Razón social representante legal		
98. Representación	REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 1 0 5 2 5	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan	1 3	7 4 5 1 4 8 3				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres	
SANTOS	MARTINEZ			EDUARDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV			110. Razón social representante legal		
98. Representación	REPRS LEGAL SUPL		1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 1 0 9 0 1	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan	1 3	7 9 9 4 6 5 6 9				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres	
SILVA	RODRIGUEZ			JUAN	CAMILO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV			110. Razón social representante legal		
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación			102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido			106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV			110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14807148977



(415)7707212489984(8020) 0000014807148977

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 0 5 6 1 9 5

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 2 2 0 0 0 1 3 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social INGECON S.A				
120. Valor capital del socio 11,522,339,865	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 5 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 0 0 2 0 9 5 3 0	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social CONSTRUCTORA FG S A				
120. Valor capital del socio 11,522,339,865	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 5 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 2 2 2 3 3 5	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS				
120. Valor capital del socio 11,522,339,865	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 5 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	112. Número de identificación 1 3 7 9 9 4 6 5 6 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido SILVA	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CAMILO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 11,522,339,865	121. % Participación 2 5	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 5 2 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14962758361



(415)7707212489984(8020) 000001496275836 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 2 0 0 0 1 3 8

1

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGECON S.A

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 110 9 25 OF 911

42. Correo electrónico

gerencia@ingeconsa.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 4 6 2 3 3 9

45. Teléfono 2

3 1 1 4 7 7 5 4 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

4 3 9 0 | 1 9 9 5 0 6 0 6 | 4 2 9 0 | 1 9 9 5 0 6 0 6 | 4 9 2 3 6 8 1 0

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 8 9 1 0 1 4 1 8 2 0 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 26- Declaración individual precios de tran

07- Retención en la fuente a título de rent 42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto 52- Facturador electrónico

10- Obligado aduanero 55- Informante de Beneficiarios Finales

14- Informante de exogena

18- Precios de transferencia

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 3
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 11 - 16 / 08 : 40 : 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

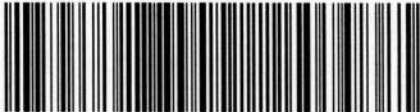
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FIERRO MORA JORGE ARMANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			14962758361		
					
(415)7707212489984(8020) 000001496275836 1					
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 0 1 3 8		1	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		3
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 5	
72. Número		3 6 7 1		1 4 7 8	
73. Fecha		1 9 9 5 0 6 0 6		2 0 0 9 0 4 0 7	
74. Número de notaría		1		2 9	
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		1 9 9 9 0 1 0 8		2 0 0 9 0 4 1 5	
77. No. Matricula mercantil		9 0 9 6 8 8		9 0 9 6 8 8	
78. Departamento		1 1		1 1	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		0 0 1	
Vigencia					
80. Desde		1 9 9 5 0 6 0 6		2 0 0 9 0 4 0 7	
81. Hasta		2 0 1 5 0 6 0 6		2 0 4 4 0 4 0 7	
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 5 Hoja 3		
4. Número de formulario			14962758361		
					
(415)7707212489984(8020) 000001496275836 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 0 1 3 8		1	Impuestos de Bogotá		3 2
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL		1 9 2 0 2 2 1 2 2 3			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan		1 3 7 9 3 1 4 0 5 0			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
FIERRO		MORALES		JAIME RAFAEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8 2 0 2 2 1 2 2 3			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan		1 3 1 0 1 8 4 1 5 6 8 8			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
FIERRO		MORA		JORGE ARMANDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL		1 9 2 0 2 3 1 0 2 5			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadan		1 3 1 0 2 0 8 0 7 6 8 0			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
FIERRO		RAMIREZ		CAMILA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre 107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962758361



(415)7707212489984(8020) 000001496275836 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 2 0 0 1 3 8 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 3 1 4 0 5 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido 1 FIERRO	116. Segundo apellido MORALES	117. Primer nombre JAIME	118. Otros nombres RAFAEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 9 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 1 9 1 1 4 6 7	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido 2 RAMIREZ	116. Segundo apellido HERNANDEZ	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 9 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 4 4 4 9 2 0 9	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido 3 HERNANDEZ	116. Segundo apellido CASTAÑO	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres ALICE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 4 4 6 4 2 3 4	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido 4 HERNANDEZ	116. Segundo apellido CASTAÑO	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 9 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 5 Hoja 5

4. Número de formulario

14962758361



(415)7707212489984(8020) 000001496275836 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 2 0 0 0 1 3 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 1 7 6 5 1 8 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 5 3 7 7 6 T
	128. Primer apellido LEMUS	129. Segundo apellido CHAUTA	130. Primer nombre MARISOL	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 1 2 2 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3 7 3 1 5 3 5 8	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 1 0 9 3 8 8
	140. Primer apellido FORERO	141. Segundo apellido RUGE	142. Primer nombre HENRY	143. Otros nombres ADOLFO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 5 3 1			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14962552295	
				 (415)7707212489984(8020) 000001496255229 5	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 0 9 5 3 0		6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla		14. Buzón electrónico 2
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		Lugar de expedición		28. País	
29. Departamento		30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido	
32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social CONSTRUCTORA FG S.A.S.					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Atlántico		40. Ciudad/Municipio Barranquilla	
41. Dirección principal CR 57 84 211		42. Correo electrónico constructorafgbq@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1		3 7 3 0 9 6 6		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 2 1 0		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 3 0 9 2 8		48. Código 4 2 2 0	
49. Fecha inicio actividad 1 9 9 3 0 9 2 8		50. Código 4 2 9 0		51. Código 4 1 1 2	
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 3 5 7 9 1 0 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5					
03- Impuesto al patrimonio					
42- Obligado a llevar contabilidad					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
07- Retención en la fuente a título de renta					
52- Facturador electrónico					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
10- Obligado aduanero					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 2 2 2 3					
55. Forma 2					
56. Tipo 1					
Servicio 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2023 - 11 - 15 / 10 : 59: 53					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre SANTOS MARTINEZ EDUARDO					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 6 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14962552295		
 (415)7707212489984(8020) 000001496255229 5					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 2 0 9 5 3 0		3	Impuestos de Barranquilla		2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5		0 1	
72. Número		2 7 6 8		2 9 3	
73. Fecha		1 9 9 3 0 9 2 8		2 0 2 2 0 7 0 6	
74. Número de notaría		3			
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		1 9 9 3 1 0 0 1		2 0 2 2 0 9 2 8	
77. No. Matricula mercantil		1 7 7 1 3 8		1 7 7 1 3 8	
78. Departamento		0 8		0 8	
79. Ciudad/Municipio		0 0 1		3	
Vigencia					
80. Desde		1 9 9 3 0 9 2 8			
81. Hasta		2 0 7 0 0 9 2 8			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1			-
2	2 1	2 0 2 2 0 7 0 6			-
3					-
4					-
5					-
Vinculación económica					
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial		95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962552295



(415)7707212489984(8020) 000001496255229 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 0 9 5 3 0 3

2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 7 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 4 5 1 4 8 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SANTOS	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre EDUARDO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 7 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 2 8 2 8 1 1 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PABON	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre SAIDA
107. Otros nombres LUZ		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962552295



(415)7707212489984(8020) 000001496255229 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 0 9 5 3 0 3

Impuestos de Barranquilla

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 6 7 8 9 8 4	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido NULE	117. Primer nombre FRANCISCO	118. Otros nombres JAVIER
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 29,700,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 9 9 1 9 9 3 0 9 2 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 8 2 3

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 2 7 1 3 9 7 6	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCES	116. Segundo apellido NIETO	117. Primer nombre BEATRIZ	118. Otros nombres DEL SOCORRO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 3,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 0 2 0 1 3 0 9 0 2	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 4 0 8 7 4 1 6 7	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido GARCES	117. Primer nombre DANIEL	118. Otros nombres FRANCISCO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 9 2 8	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV 114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 6 Hoja 5

4. Número de formulario

14962552295



(415)7707212489984(8020) 000001496255229 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 0 9 5 3 0 3

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 9 2 0 9 5 4 8 7	126. DV 5	127. Número de tarjeta profesional 6 7 6 9 1 T
	128. Primer apellido NAVARRO	129. Segundo apellido HERNANDEZ	130. Primer nombre MANUEL	131. Otros nombres ANGEL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 8 1 2 2 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3 9 2 0 9 6 5 5 7	138. DV 7	139. Número de tarjeta profesional 7 2 1 3 1 T
	140. Primer apellido OVIEDO	141. Segundo apellido HERNANDEZ	142. Primer nombre JOSE	143. Otros nombres MARIA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 0 8 1 2 2 2			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 2 6 9 8 7 8 4 1	150. DV 8	151. Número de tarjeta profesional 1 0 2 6 1 3 T
	152. Primer apellido SALTAREN	153. Segundo apellido GALEZO	154. Primer nombre GINA	155. Otros nombres ROSA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 0 1 0 9			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962552295



(415)7707212489984(8020) 000001496255229 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 0 9 5 3 0

3

2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0
162. Nombre del establecimiento FRANCISCO GONZALEZ & COMPANIA LIMITADA	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CR 57 84 211	
166. Número de matrícula mercantil 1 7 7 1 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 1 0 0 1
168. Teléfono 3 7 3 0 9 6 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14797567169



(415)7707212489984(8020) 000001479756716 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 9 9 4 6 5 6 9 | 6

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

7 9 9 4 6 5 6 9

27. Fecha expedición

1 9 9 6 0 3 1 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

SILVA

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 100 8 A 55 TO C OF 401

42. Correo electrónico

juancamilo.silva@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 6 6 0 9 0 6

45. Teléfono 2

3 1 4 2 9 5 7 6 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 2 1 0

2 0 0 3 0 9 2 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 9 2 3

2 0 0 3 0 9 2 5

Otras actividades

50. Código

1 2

4 2 9 0 4 2 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	2	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	2	2	3					
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9	9	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 11 - 17 / 18 : 37: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SILVA RODRIGUEZ JUAN CAMILO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14797567169



(415)7707212489984(8020) 0000014797567169

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 9 9 4 6 5 6 9

Impuestos de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 6 9 9 3 3 2			5 6 2 8 2 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	155. Otros nombres
	RINCON	PULIDO		MARTHA	INES
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)					
157. DV					
158. Sociedad o firma designada					
159. Fecha de nombramiento					
1 9 9 7 1 1 0 6					

Certificado Bancario

Jueves, 20 de junio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO VIAL CHAPARRAL Identificado(a) con NIT 901505619, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	69000002008	2021/08/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141051517196



(415)7707212489984(8020) 000014105151719 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 2 2 3 3 5 3

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 10 97 A 13 OF 604 TO B

42. Correo electrónico

contabilidad@gmcic.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 4 4 8 5 4 6

45. Teléfono 2

3 2 1 4 4 1 2 0 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 2 9 0

2 0 1 8 0 8 2 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 1 1 2

2 0 1 8 0 8 2 2

Otras actividades

50. Código

1

2

4 2 1 0 7 1 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
4. Número de formulario			141051517196		
			 (415)7707212489984(8020) 000014105151719 6		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 2 3 3 5		3	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4			
72. Número					
73. Fecha		2 0 1 8 0 8 2 2			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 1 8 1 0 0 9			
77. No. Matricula mercantil		0 3 0 2 3 4 0 6			
78. Departamento		1 1			
79. Ciudad/Municipio		4			
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 8 0 8 2 2			
81. Hasta		2 9 9 9 1 2 3 1			
Composición del Capital					
82. Nacional 0 %					
83. Nacional público 0 . 0 %					
84. Nacional privado 0 . 0 %					
85. Extranjero 1 0 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 1 0 0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141051517196



(415)7707212489984(8020) 000014105151719 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 2 2 2 3 3 5 | 3

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 9, 1 1 0 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2	101. Número de identificación 4 4 4 7 1 6			
104. Primer apellido FIGUEROA	105. Segundo apellido MOLINA	106. Primer nombre BENJAMIN	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9	2 0 1 8 0 8 2 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2	101. Número de identificación 6 0 0 5 0 5			
104. Primer apellido NAVARRO	105. Segundo apellido LEAL	106. Primer nombre NARCISO	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9	2 0 1 8 0 8 2 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2	101. Número de identificación 6 3 5 4 8 4			
104. Primer apellido MARTIN	105. Segundo apellido HERRANZ	106. Primer nombre IGNACIO	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 4 Hoja 5		
4. Número de formulario			141051517196		
			 (415)7707212489984(8020) 000014105151719 6		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 2 2 3 3 5		3	Impuestos de Bogotá		3 2
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 8 7 2 2 1			2 9 0 6 9 6 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre		131. Otros nombres
	BARRIOS	ROMERO	KATIANA		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 1 0 5 1 1				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 3 4 2 0 1			1 9 8 6 3 6 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre		155. Otros nombres
	CORTES	CORTES	SERGIO		IVAN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento				
	2 0 2 3 0 3 1 3				



Contrato de Obra No. 1784 de 2021
CONTRATAR LA OBRA DE
MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL
– RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA”

CONSORCIO VIAL
CHAPARRAL
NIT 901.505.619-5

ACTA PARCIAL DE OBRA
No. 17

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACION	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO PLANILLA	MES	MES	E-EMPL/ADOS
NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONTRIBUCION	PERIODO COTIZACION OTROS	octubre AÑO	2023	27789946
CALLE	REPARTAMENTO	PERIODO COTIZACION SALUD	2023	2023	
CALLE 100 BA 55 T C O 401 BOGOTÁ	CHAPARRAL	FECHA PAZO (aaaa/mm/dd)	2023/11/15	2023/11/15	
DIRECCION	TELEFONO	NUMERO AUTORIZACION			
DIRECCION APORTANTE:	91-61-6100000				
TIPO EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA				
FORMA DE PRESENTACION	PRIVADA				
PORTANTE EXONERADO PAID APORTES SALUD, SEHA E ICSP (REFORMA TRIBUTARIA)	UNICO				

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTE A PENSION							MORA			TOTALES		
CODIGO	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001 COL FONDOS	2	\$ 623.000		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 623.900	\$ 0	\$ 628.900
230001	230001 PORENAR	17	\$ 4.067.400		\$ 0	\$ 0	\$ 25.000	\$ 0	\$ 0	\$ 32.300	\$ 0	\$ 117.400	\$ 400	\$ 4.150.100
25-14	25-14 COL PENSIONES	2	\$ 743.000		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 743.900	\$ 0	\$ 749.900
SUB-TOTALES:												\$ 2.465.200	\$ 0	\$ 2.528.000
TOTAL:												\$ 2.465.200	\$ 0	\$ 2.528.000

ADMINISTRADORA			TOTAL APORTES A SALUD												
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERIDAD		SALDO A FAVOR		LOQUIDAD		MORA		TOTALES		
			NUMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR ADEB	COTIZACION	VALOR ADEB	APORTES	MORA	DESCUENTO
EP5000	EP5000-SANTITAS S.A.	2	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 560,000	0	\$ 560,000	0	\$ 560,000	\$ 560,000
EP5001	NUOVA EPICOM	2	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 191,500	0	\$ 191,500	0	\$ 191,500	\$ 191,500
EP5002	EP5002-PLANISALUD EPSI	2	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 191,500	0	\$ 191,500	0	\$ 191,500	\$ 191,500
EP5003	EP5003-NUOVA EPS	3	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 314,700	0	\$ 314,700	0	\$ 314,700	\$ 314,700
EP5004	EP5004-ASBET SALUD EPS	1	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 46,500	0	\$ 46,500	0	\$ 46,500	\$ 46,500
EP5005	EP5005-SALUD TOTAL	4	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 274,600	0	\$ 274,600	0	\$ 274,600	\$ 274,600
EP5006	EP5006-DE BENEFICIOS DE SALUD	1	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 190,000	0	\$ 190,000	0	\$ 190,000	\$ 190,000
EP5007	EP5007-FABISANUR	1	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 121,600	0	\$ 121,600	0	\$ 121,600	\$ 121,600
TOTAL:															\$ 1,733,500

TOTAL APORTES A RESERVO PROFESIONALES										
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº COTIZANTES	INCAPACIDAD ITP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		VALOR PAGADO
				VALOR	PAGO A OTROS RESERVOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	
14 11	ARL SURIA		17	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 2 038 300	\$ 2 038 300	\$ 2 961 500
									MOTA	\$ 23 400
									DESCUENTO	\$ 23 400
TOTALES:										\$ 2 961 500

ADMINISTRADO		TOTAL APORTES A CUOTA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		TOTALES	
CONVENIO	HOMBRE	No	COTIZANTES	APORTES	VALOR PAGADO
CCF22			1	\$ 360.000	\$ 362.500
CCF22 GOLD-RESIDUO					\$ 1.362.500
CCF48			16	\$ 1.351.700	\$ 1.725.500
CCF48 CONVATOLMA				\$ 1.711.700	\$ 1.725.500
TOTALES:					

[illegible]



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



TIPO IDENTIFICACIÓN: 801956919		NÚMERO PLANILLA: 7902640244		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO VAL CHIRIQUÍ		PERÍODO COTIZACIÓN: octubre AÑO 2023		MES: octubre AÑO 2023	
DIRECCIÓN: CALLE 100 BA-55 T.C. OF 401 BOGOTÁ		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: octubre AÑO 2023		MES: octubre AÑO 2023	
TIPO APORTANTE: 01-EMPLEADOR		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 20231115		NÚMERO AUTORIZACIÓN: 20231115	
TIPO EMPRESA: 01-EMPRESA		FECHA PAGO (AAAA-MM-DD):			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICDF (REFORMA TRIBUTARIA)					

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										PENSIÓN										SEGURIDAD SOCIAL										SALUD										AMP										CENTRO DE TRABAJO										COTIZACIÓN										VALOR APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES										TOTAL APORTES</									
---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

[illegible]

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A FONDO									
CÓDIGO	NOMBRE	Nº COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES	
				EMPLOYADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA
23031	23031-POR ENB	12	\$ 4,011,800		\$ 0	\$ 0	\$ 25,000		\$ 0	\$ 0	\$ 0
23101	23101-COF-FONOS	2	\$ 418,600		\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0
25-14	25-14 CO-PEÑONES	2	\$ 463,300		\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUB-TOTALES:										\$ 4,483,700	\$ 0

ADMINISTRADORA		Nº		INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE	COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO
EPSC01	SSICOR ASBMT SALUD EPS	1											\$ 68.100	\$ 0	\$ 68.100
EPSC10	CIA SURNAME RIANA DE SERVICIOS DE SALUD	1											\$ 0	\$ 0	\$ 0
EPSC17	EPSC17-FAMILIAR	1											\$ 0	\$ 0	\$ 0
EPSC41	NAUVA EPS CM	3											\$ 170.200	\$ 0	\$ 170.200
EPSC42	EPSC42-PAVITO TOTAL	4											\$ 240.400	\$ 0	\$ 240.400
EPSC07	EPSC07-SANTITAS S.A.	2											\$ 172.800	\$ 0	\$ 172.800
EPSC08	EPSC08-SANTITAS S.A.	2											\$ 172.800	\$ 0	\$ 172.800
EPSC06	EPSC06-PIJALOSALUD EPSII	2											\$ 172.800	\$ 0	\$ 172.800
TOTAL:															

ADMINISTRADORA		Nº. COTIZANTES		INCAPACIDAD R/P		BALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE			NÚMERO AUTORIZACIÓN	CAUSAL	PAGO A OTROS RECURSOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	DESCUENTO
14-11	14-11 - ARI SURTA	17						\$ 0	\$ 2,775.700	\$ 2,775.700	\$ 0
										\$ 2,775.700	\$ 2,775.700
SUB-TOTALES:										\$ 2,775.700	\$ 0
										\$ 2,775.700	\$ 2,775.700

COÓRDO	ADONIS/TRANSACCION	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	APORTES	TOTALES	VALOR PAGADO
CG-22	CG-22-COL SUBSIDIO		1	\$ 360.000	\$ 0	\$ 360.000
CG-48	CG-48-COM FALTA MA		16	\$ 1.278.900	\$ 0	\$ 1.278.900
SUB-TOTALES:					\$ 0	\$ 1.638.900

[illegible]

[illegible]

Bancolombia[illegible]

ADMINISTRADORA		DETALLE DE APORTES Y PAGOS										TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMP. LEADOR	APORTES VOLUNTARIOS		ESP		MORA		TOTALES		
					COTIZANTE	SOLICITUD	SUSPENSIÓN		COTIZACIÓN	ESP	APORTES	MORA	
23001	23001-FORVENER	8	\$ 2.131.000		\$ 0	\$ 0	\$ 25.000		\$ 0	\$ 0	\$ 2.181.000	\$ 0	
	23101-COL.FONDOS	1	\$ 400.100		\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 400.100	\$ 0	
TOTALES:												\$ 2.581.100	

CÓDIGO	ADMINISTRADORA	CAPACIDAD POR EMPRESA		LICENCIA MATERINIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
		Nº COTIZANTES	Nº MÓDULO AUTORIZACIÓN	VALOR	Nº MÓDULO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR AGRES	COTIZACIÓN	VALOR AGRES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EP50041	NUEVA EPS CM	2	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	\$ 51.100	1.0	1.0	\$ 51.100	1.0	1.0	\$ 51.100
EP50042	EPS SUCRE	2	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	\$ 560.000	1.0	1.0	\$ 560.000	1.0	1.0	\$ 560.000
EP50047	EPSBIO-NEIVA EPS	1	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	\$ 72.000	1.0	1.0	\$ 72.000	1.0	1.0	\$ 72.000
EP50048	EPSBIO-PLAZASALUD EPSB	1	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	\$ 715.500	1.0	1.0	\$ 715.500	1.0	1.0	\$ 715.500
EP50050	EPSBIO-SALUD TOTAL	3	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	\$ 80.000	1.0	1.0	\$ 80.000	1.0	1.0	\$ 80.000
EP50050	SJA GUAYMARICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	\$ 990.000	1.0	1.0	\$ 990.000	1.0	1.0	\$ 990.000

ADMINISTRADORA		CAPACIDAD RP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		APORTES		DESCUENTO		VALOR PAGADO	
CÓDIGO	NOMBRE	Nº COTIZANTES	VALOR	PAGO A OTROS RESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN						
14-11	14-11-ARL SURIA	10		\$ 0		\$ 0		\$ 1.683.900	\$ 1.683.900	\$ 0	\$ 0	\$ 1.683.900	\$ 1.683.900
SUB-TOTALES:				\$ 0		\$ 0		\$ 1.683.900	\$ 1.683.900	\$ 0	\$ 0	\$ 1.683.900	\$ 1.683.900

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES		TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE	Nº. COLIZANTES	APORTES	MORSA	VALOR PAGADO
55-48-CON A TOLIMA		9	\$ 792.000	\$ 0	\$ 792.000
55-72-CDL BURESCO		1	\$ 383.500	\$ 0	\$ 383.500
SUB-TOTALES:			\$ 1.175.500	\$ 0	\$ 1.175.500

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ADMINISTRADORA											
CÓDIGO	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES	
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	MORA	
200001-PORVENIR		2	\$ 438.500		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
TOTAL:											\$ 438.500
SUB-TOTALES:											\$ 438.500
											\$ 438.500
											\$ 438.500

ADMINISTRADORA		RECARGOS POR ENTIDAD				LICENCIA MATERIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO
EP5000	SALUD TOTAL	1	1	\$ 0	1	\$ 0		\$ 0	\$ 50,300	\$ 0	\$ 0	\$ 50,300	\$ 0	\$ 0	\$ 50,300
EP5005	PRODUCO SANTAS S.A.	1	1	\$ 0	1	\$ 0		\$ 0	\$ 280,000	\$ 0	\$ 0	\$ 280,000	\$ 0	\$ 0	\$ 280,000
EP5007	PRODUCO NUEVA EPS	1	1	\$ 0	1	\$ 0		\$ 0	\$ 37,600	\$ 0	\$ 0	\$ 37,600	\$ 0	\$ 0	\$ 37,600
SUB-TOTALES:															

TOTAL DE APORTE POR COTIZACION										
ADMINISTRADORA	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD RP	PAGO A OTROS RECESOS	PLAMELLA	VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTE \$	TOTALES
14-11	14-11- ARL SURIA	3			14	14	\$ 0	\$ 0	\$ 0	DESUENTO
									\$ 0	MORA
									\$ 0	VALOR PAGADO
SUB-TOTALES:										\$ 0

TOTAL APORTE A CADA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR				
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	Nº. COTIZANTES	APORTES	VALOR PAGADO
CC-48	MONBET	3	\$ 448.500	\$ 448.500
SUB-TOTALES:			\$ 448.500	\$ 448.500
TOTAL			3	\$ 448.500

[illegible]

TOTAL	\$ 1,947,900
--------------	---------------------

2024/03/21 5:15 PM USUARIO: SOI CCS1997045

[illegible]

TOTAL APORTES A PLANES													
ADMINISTRADORA		Nº. COTIZANTES		COTIZACIÓN		APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE					EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA
230301	230301-PORVENIR	1		\$ 200.000			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 0	\$ 200.200	\$ 200.200
SUB-TOTALES:												\$ 200.200	\$ 200.200

[illegible]

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	Nº. COTIZANTES	NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD RP VALOR	PAGO A OTROS RESGOS VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	LIQUIDACION COTIZACIÓN	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - AIR SUMA	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 90.500	\$ 100	\$ 0	\$ 90.600
SUB-TOTALES:											\$ 90.500
											\$ 90.500

CÓDIGO		ADMINISTRADORA	NO. COTIZANTES	APORTES		VALOR PAGADO	
		NOMBRE		\$ 2,000	\$ 100		
CC-48	CC-48.COM.ATQ.MA		1	\$ 2,000	\$ 100		
SUB-TOTALES:				\$ 2,000	\$ 100		
TOTAL APORTES A SALA DE COMERCIALIZACIÓN				\$ 2,000	\$ 100		

[illegible]

TOTAL	\$ 403,000
--------------	-------------------

TPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN: MUNICIPIO: CLASE DE ANTE: TPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEMA E ICDF (REFORMA TRIBUTARIA):	901906619 CONSORCIO VIAL CHAPARRAL TOLIMA CALLE 100 M-55 T C OF 401-800507A URB. CHAPARRAL CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: ÚNICO APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEMA E ICDF (REFORMA TRIBUTARIA):	NÚMERO PLANTA L.A.: PERÍODO COTIZACIÓN OTROS: DÍAS DE MORA: FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	MES MES 0 2024/05/03	TIPO DE PLANTA: PERÍODO COTIZACIÓN SALUD: NÚMERO AUTORIZACIÓN:	mayo AÑO 2024 61608424
--	---	---	-------------------------------	--	------------------------------

[illegible]

ADMINISTRADORA		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR EL EMPLEADOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADEB.	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EP5002	EP5002-SALUD TOTAL	1			\$0	14	\$0		\$0	\$0	\$0	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
EP5007	EP5007-ANUEVA EPS	1			\$0		\$0		\$0	\$3,400	\$0	\$3,400	\$0	\$0	\$3,400
TOTAL:												\$55,400	\$0	\$0	\$58,400

[illegible][illegible][illegible]

TOTAL	\$ 428,600
--------------	-------------------

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		NÚMERO PLANILLA:		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		EEMPLAZADOS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DEPARTAMENTO:		CONSORCIO VIAL CHAPARRAL		MAYO AÑO		MAYO AÑO	
CALLE 100 BA-58 T C OF 401-860214		CHAPARRAL		TOLIMA		2024		2024	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:		48909008		20240000		687299585	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:		ACTIVIDAD:		BALANCE DE 200 COTIZANTES		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			
TIPO EMPLESA:		ACTIVIDAD ECONOMICA:		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE EDIFICACIONES		20240000			
FORMA DE PRESENTACIÓN:		UNICO							
FONTE DE PRESENTACIÓN:		UNICO							
FONTE DE PRESENTACIÓN:		UNICO							

ADMINISTRADORA		APORTES VOLUNTARIOS										TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	FSP	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	MONA	FSP	MONA	APOYTES	VALOR PAGADO
25-14		4		\$ 1,480,300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,480,300	\$ 1,480,300
25-14 COLPENSIONES		4		\$ 1,480,300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1,480,300	\$ 1,480,300
2000H-FORVEUR		9		\$ 2,276,400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2,276,400	\$ 2,276,400
TOTALES:													\$ 3,756,700	\$ 3,756,700

ADMINISTRADORA		CAPACIDAD POR EMPRESA				LICENCIA MATERIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES	
CÓDIGO	NOMBRE	Nº COTIZANTES	Nº AUTORIZACION	VALOR	VALOR	PLANTILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR	COTIZACION	VALOR	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EP0000	SEMPER NUEVA EPS	2	1	\$ 458.400	\$ 0	\$ 0	\$ 458.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 458.400	\$ 0	\$ 0	\$ 458.400
EP0001	PROGRES SANTITAS S.A.	2	1	\$ 152.000	\$ 0	\$ 0	\$ 152.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 152.000	\$ 0	\$ 0	\$ 152.000
EP0041	NUOVA EPS CM	2	1	\$ 152.000	\$ 0	\$ 0	\$ 152.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 152.000	\$ 0	\$ 0	\$ 152.000
EP0000	EP0000-SALDO TOTAL	2	1	\$ 1.860.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.860.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.860.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.860.200
EP0000	EP0000-PAGADA (U/P)	2	1	\$ 1.860.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.860.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.860.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.860.200
TOTALES:				\$ 1.860.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.860.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.860.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.860.200

[illegible]

ADMINISTRADORA		TOTAL COTIZANTES		TOTAL	
CÓDIGO	NOMBRE	Nº. COTIZANTES	MONA	VALOR PAGADO	
CC-48	CCF&C-CON A TOLMA	13			
SURTOTALES:					
			MONA	VALOR PAGADO	
			13	1.939.200	
				1.939.200	
				1.939.200	
				1.939.200	

[illegible]

[illegible]

TOTAL	\$ 6,115.802
--------------	---------------------



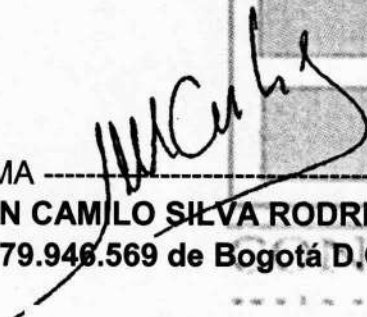


CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

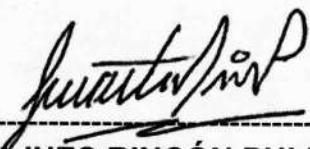
Yo **JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ**, identificado con C.C. 79'946.569 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que durante los últimos seis (6) meses, he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía (integrante del CONSORCIO VIAL CHAPARRAL) durante la ejecución del Contrato 1784 del 2021 suscrito con la Gobernación del Tolima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de junio de 2024.

FIRMA


JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ
CC. 79.946.569 de Bogotá D.C.

FIRMA


MARTHA INES RINCÓN PULIDO
T.P. 56282-T
Contador



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA INES RINCON PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39699332 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 56282-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

56282-T

MARTHA LUCIA
RINCON PULIDO
C.C. 28890808
RESOLUCION INSCRIPCION 174
INSTRUMENTO LA 0001 CALDERON

FECHA 04/11/97

[Firma]
Presidente

[Firma]
Secretario

[Firma]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

012821





**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, **HENRY ADOLFO FORERO RUGE**, identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 7.315.358 de Chiquinquirá Boyacá.**, y con Tarjeta Profesional No. **109388-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal de INGECON S.A.** con Nit. **822.000.138-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá D.C.**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad de juramento el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), de todos los empleados, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Dada en **Bogotá D.C.**, a los veinte (20) días del mes de junio de 2024.

Atentamente,

HENRY ADOLFO FORERO RUGE

Revisor Fiscal

C.C. No. 7.315.358 de Chiquinquirá Boyacá

T.P. . 109388-T







UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **HENRY ADOLFO FORERO RUGE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7315358 de CHIQUINQUIRA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 109388-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



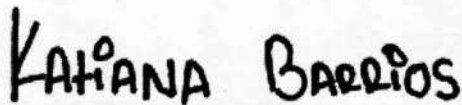
CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C., 20 de Junio del 2024.

Nosotros, **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA** identificado con cedula de extranjería N. 444.716 en calidad de Representante Legal y **KATIANA BARRIOS ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía N. **1.140.887.221 de Barranquilla** en calidad de Revisora Fiscal declaramos bajo la gravedad de juramento que la empresa **AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS.** Identificada con NIT. 901.222.335-3, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes de los aportes de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y SENA). Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo durante los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



KATIANA BARRIOS ROMERO
C.C 1.140.887.221 de Barranquilla
Revisora Fiscal



BENJAMIN FIGUEROA MOLINA
C.E 444.716
Representante Legal



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

290696-T

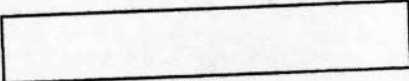
KATIANA BARRIOS ROMERO
C.C. 1140887221
RES. INSCRIPCION 3019 DEL 25/11/2021
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

313666 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA** 332055
DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (601) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KATIANA BARRIOS ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1140887221 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 290696-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





CONSTRUCTORA FG S.A.S.

Ingeniería - Arquitectura - Construcción - Transporte



GS 1142



GA 451



GA 436



**CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)**

MANUEL NAVARRO HERNANDEZ identificado con cedula No. 92.095.487 de Galeras – Sucre y con Tarjeta Profesional No. 67691-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA FG S.A.S. identificada con NIT 800.209.530-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983) cuando aplique, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente certificación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 20 días del mes de junio de 2024.

FIRMA

MANUEL NAVARRO HERNANDEZ

Revisor Fiscal

C.C. No. 92.095.487 de Galeras - Sucre

T. P. No. 67691-T



Presidente

9209548

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.095.487**
NAVARRO HERNANDEZ

APELLIDOS
MANUEL ANGEL

NOMBRES

Manuel Angel Navarro Hernandez

FIRMA



INDICE DEPECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1959**

GALERAS (NUEVA GRANADA)
GALERAS (SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-DIC-1977 GALERAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Angel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00206625-M-0092095487-20091229

0019433041A 1

3411 106487

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MANUEL ANGEL NAVARRO HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92095487 de GALERAS (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 67691-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado